



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-MPH

Huaral, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un estado, entre otros al servicio de la ciudadanía y transparente gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", y modificatorias, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado. El numeral 7.2 del artículo 7 establece que "En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la Estructura Orgánica de la entidad y se representa en el organigrama".

Que, mediante el artículo 45 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, establece que la aprobación del ROF de las entidades se realizara mediante ordenanza municipal, de hecho, según el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, de acuerdo a lo regulado por el artículo 46° de los Lineamiento de Organización del Estado 46.1 se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: (...) b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. (.);

Que, mediante Ordenanza N°023-2023-MPH/CM, de fecha 12 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Judicial Regional (Asi) el 28 de septiembre de 2023; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF (2023) de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaborado tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2023-MPH de fecha 27 de octubre de 2023, decreta en su ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 y la Nueva Estructura Orgánica.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2023), aprobado el 12 de septiembre de 2023, se aprobó la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral; eliminando de la Estructura a la **SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA NO TRIBUTARIA**; la que era dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MPH de fecha 10 de marzo de 2023, se encargó a la Abg. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres, en el cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la encargatura de la Abg. **GISELLA ROSSANA RAMIREZ VALLADARES DE DESTRES** en el cargo de **SUB GERENTE DE EJECUTORIA COACTIVA NO TRIBUTARIA**, Unidad Orgánica que ha sido eliminada de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Huaral, por modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2023).



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-MPH



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°127-2023-MPH, de fecha 10 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

